

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

Nº 372 / 03

Sucre, 15 de diciembre de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, La Honorable Alcaldía Municipal otorgó en Calidad de Usufructo por resolución 117/97, a la institución PRADOS un terreno de propiedad municipal de 8057,00 m2, de superficie por un periodo de 20 años.

Que, por resolución 106/98, ante el reclamo de la Junta Vecinal de "Alto Loyola" se **determina mediante reuniones conjuntas,** <u>ceder</u> por parte de PRADOS a la Junta Vecinal un área de 1725 ,00 m2 de superficie donde se encuentra el campo Deportivo reservando además área para la construcción de un salón multifuncional <u>y reubicación del parque Infantil</u>., quedando PRADOS con una superficie de 6332,00 m2.

Que, por nota de 8 de abril de 2003 a la comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio ambiente, el Sr. Adolfo Ignacio F. Presidente de Alto Loyola, hace conocer que los vecinos ratificaron su decisión de mantener los **2400 metros cuadrados** de equipamiento, entendiéndose que aparte de los 1725.00 m2 que se les otorgó mediante la resolución 106/98, **requieren 675 m2 más**, que según indican estarán destinados a la construcción de *un parque infantil*.

Que, con el fin de solucionar el problema mencionado la Comisión de planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente realizó inspección al lugar, el día Jueves 22 de mayo del 2003 (Audiencia Nº 23) conjuntamente los vecinos de Alto Loyola y los Representantes de la institución PRADOS, audiencia en la cual se llegó a las siguientes conclusiones:

La institución Prados dentro de los planos bajo los cuales fue aprobado el Usufructo, tiene proyectado la construcción de un parque infantil en el área que reclaman los vecinos, para conocimiento de estos remitiría a los vecinos el proyecto que ofrece para consolidar este proyecto.

Los vecinos luego de analizar la propuesta harían conocer su posición oficial a la Comisión adjuntando un acta de la reunión.

Que, PRADOS remite a la comisión de Planificación en fecha 3 de Junio una copia del proyecto que ofrece para consolidar el parque infantil, mismo que en fecha 20 de junio es remitido a los dirigentes del Barrio Alto Loyola, en fecha 14 de julio Los dirigentes de la Junta Vecinal de Alto Loyola después de haber conocido los planos del Proyecto de Parque infantil elaborado por PRADOS hacen conocer mediante nota a la Comisión que ratifican su nota de 8 de Abril del Presente año, reclamando los 2400 m2 para consolidar un Parque infantil, además de solicitar que desean que el parque esté concluido para celebrar su aniversario en septiembre.

Que, luego de varias reuniones entre la Junta Vecinal y Prados finalmente se llegaron a establecer los límites entre el Área de Equipamiento de la Junta Vecinal "Alto Loyola" (parque infantil y cancha) y el área de la institución Prados, los mismos que son detallados en el Acta de Entendimiento de fecha 18 de Septiembre del 2003 suscrita por :

En representación de la Junta Vecinal:

Presidente
Vicepresidente
Prensa y propaganda
Delegado

Nicasio Alcaraz Francisco Calle Oscar Alvarado Teofilo Fuertes T.

En representación de PRADOS:

Directora Vice Director Arquitecto Maria Nazareth Orlando H. Nutt Walter Rivera A.

Misma que en fecha 3 de Noviembre del año en curso es remitida al H. Concejo Municipal.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, la nueva delimitación empieza desde el borde mismo del muro de contención del Parque Infantil, que esta casi perpendicular a la calle San Ramón, Es así que hacia el norte se tiene 21,00 m, luego 23.60 m hacia el este, nuevamente 10,50 hacia el norte, continua con 9,50 m hacia el Noroeste, nuevamente 30,00 m hacia el este y 40,00 m hacia el sur, el frente hacia calle San Ramón tiene una longitud de 59,45 m, con las siguientes superficies resultantes:

INSTITUCIÓN PRADOS ÁREA DE EQUIPAMIENTO

6145.08 m2 1911.92 m2

Que, en este sentido corresponde modificar la resolución 106/98 de 31 de Julio de 1998.

Que, el Art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades define al Concejo Municipal como la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituyéndose en el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal. Y por lo tanto con las competencias para emitir instrucciones al Ejecutivo a través de la emisión de Resoluciones respectivas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art.1º Modificar el Art 1º en sus incisos d) e) y f) de la Resolución Municipal Nº 106/98 mediante la cual se modificó el área cedida en usufructo a PRADOS a 6332, 00 m², quedando a favor de la junta vecinal 1725,00 m²; de acuerdo al siguiente texto:
 - a) La superficie de terreno otorgado en Usufructo a la Asamblea de Dios en Bolivia con destino a la construcción del Proyecto "PROGRAMA DE REHABILITACION DE ALCOHOLICOS Y DROGADICTOS (PRADOS)" a partir de la fecha es de 6145.08 m2.
 - b) Quedan excluidos de los terrenos otorgados en Usufructo las superficies del Campo Deportivo y del parque infantil (área de Equipamiento) en una superficie total de 1911.92 m2. (Se adjuntan planos de la nueva delimitación y acta de mutuo acuerdo).

El Campo deportivo y el Parque infantil en las superficies detalladas en el inciso de quedan libres de uso preferente de la Junta Vecinal de "Alto Loyola y los vecinos de zona, debiendo los mismos estar ençargados del mantenimiento y cuidado.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Honorable Alcaldesa Municipal.

Prof. Mario Oña Torrez

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNCIPAL

Lic. Fidel Herrera Ressini

SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL